RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2026

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de cuarta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas a propuesta de varias Consejerías.

R E S O L U C I Ó N

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por el apartado treinta y dos del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor del dispositivo segundo del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo si fuera preciso modificar el presente Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Segundo.- Por Resolución de 23 de febrero de 2026 se aprueba la primera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías.

Así, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora el decreto por el que se aprueba la primera modificación del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos,

A propuesta de la Consejería de Salud se incluyen dos iniciativas: el decreto por el que se regula el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y el decreto por el que se crea en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias la categoría profesional de Podólogo/a.

Finalmente, a solicitud de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se incluye el decreto de primera modificación del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 10 de abril de 2026 se aprueba la segunda modificación del Plan Normativo, a solicitud de Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, para incorporar el decreto por el que se establece un régimen excepcional para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio.

Cuarto.- Por Resolución de 20 de abril de 2026 se aprueba la tercera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías

A solicitud de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora la modificación del Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de Guías de Turismo del Principado de Asturias y a propuesta de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se incorpora el proyecto de ley del sistema universitario asturiano y, al mismo tiempo se desiste de la tramitación del proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y del decreto de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias.

Quinto.- La Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos solicita modificar el Plan Normativo para incorporar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen especial para los fraccionamientos de deudas derivadas del reintegro del Salario Social Básico con objeto de facilitar el pago de las deudas derivadas del reintegro del Salario Social Básico con la finalidad de que la devolución de las cantidades abonadas indebidamente no agrave la situación de exclusión de las personas beneficiaras

Sexto.- La Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos plantea incluir el decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias para adaptar la regulación en materia de campamentos, colonias, acampadas itinerantes y campos de trabajo a lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil.

Séptimo.- Por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se plantea incorporar el proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, con el objetivo de minimizar los efectos negativos derivados de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de Salario Social Básico en atención a la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios.

Octavo.- Por último, por parte de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte se propone añadir el decreto por el que se establece la organización, funciones y facultades de la Inspección deportiva creada por la Ley del Principado de Asturias, 5/2022 de 29 de junio de Actividad Física y Deporte con el objeto de regular la composición, organización y funciones de la Inspección deportiva como órgano de control de cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en materia de actividad física y deporte no sólo en cuanto a reglas de juego y conducta deportiva, sino también funciones públicas federativas y en materia electoral.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, para la incorporación de las nuevas iniciativas normativas propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2026 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.- En el dispositivo segundo de dicho Acuerdo se establece que la tramitación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Normativo, requerirá la previa modificación de este. Si fuera preciso modificar el Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Tercero.- La modificación acordada será publicada en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 en los siguientes términos:

Uno.- En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos:

Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos:

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se establece un régimen especial para los fraccionamientos de deudas derivadas del reintegro del Salario Social Básico.	Facilitar el pago de las deudas derivadas del reintegro del Salario Social Básico con la finalidad de que la devolución de las cantidades abonadas indebidamente no agrave la situación de exclusión de las personas beneficiaras.	Segundo trimestre

Dos.- En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos:

Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias.	Adaptar la regulación en materia de campamentos, colonias, acampadas itinerantes y campos de trabajo a lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil.	Segundo trimestre

Tres.- En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.	Minimizar los efectos negativos derivados de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de Salario Social Básico en atención a la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios.	Segundo trimestre

Cuatro.- En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte:

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se establece la organización, funciones y facultades de la Inspección deportiva creada por la Ley del Principado de Asturias, 5/2022 de 29 de junio de Actividad Física y Deporte	Regular la composición, organización y funciones de la Inspección deportiva como órgano de control de cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en materia de actividad física y deporte no sólo en cuanto a reglas de juego y conducta deportiva, sino también funciones públicas federativas y en materia electoral.	Tercer trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías proponentes.

Oviedo, a 30 de abril de 2026.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González